



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION No.

2281

FECHA:

19 SET. 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que a través del Acuerdo No. 013 del 28 de junio 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el Plan de Desarrollo institucional para el periodo 2017— 2026.

Que a través del acuerdo No. 0045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0040 del 23 de enero de 2019, se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia 2019.

Que por medio de la Resolución Rectoral No. 0970 del 15 de mayo de 2019 teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. 1682 del 16 de julio de 2019, por medio de la cual se modifican el código presupuestal de gastos del artículo cuarto de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019, se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en la suma de \$318.505.196.

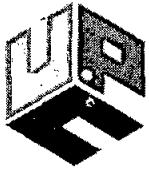
Que del ajuste tratado en la Resolución Rectoral No. 1682 del 16 junio del 2016 por valor de \$318.505.196, le corresponden a la Vicerrectoría Académica la Suma de \$100.500.000.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



2281 |

19 SET. 2019

Que por medio de la Resolución Rectoral No. 2188 del 10 de septiembre de 2019, se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019, en la suma de \$120.448.233.

Que del ajuste tratado en la Resolución Rectoral No. 2188 del 10 de septiembre de 2019 por valor de \$120.448.233, le correspondió al Rubro Presupuestal DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA PROPIOS, la suma de \$3.000.000.

Que el Vicerrector Académico, mediante el oficio VAC 300-03-07-025 de fecha 10 de septiembre de 2019, solicita modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la dependencia que representa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019, conforme a la propuesta de ajuste presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 19 SET. 2019


ALEXIS LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)



CO-SC-CER518726





**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría 2281

19 SET. 2019

1



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION No. 1682 FECHA: 16 JUL. 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO PRESUPUESTAL DE GASTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0970 DEL 15 DE MAYO DE 2019”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial lo señalado en el Artículo 29 del Acuerdo No. 045 del 11 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en la tabla de adición del presupuesto de gastos detallada en el artículo 2 de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019, se indicó el código presupuestal No.2131137050/16 - **INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES).**

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 “Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, dispone que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, se hace necesario modificar el código presupuestal, establecidos en la tabla de adición del presupuesto de gastos detallada en el Artículo 2 de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el código presupuestal, establecidos en la tabla de adición del presupuesto de gastos detallada en el Artículo 2 de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MCTE (\$318.505.196)**, de conformidad con el siguiente detalle:

[Handwritten signature]



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Bañerío Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**

Rectoría

2



LA ACREDITACIONES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION No. 1682 FECHA: 16 JUL. 2019

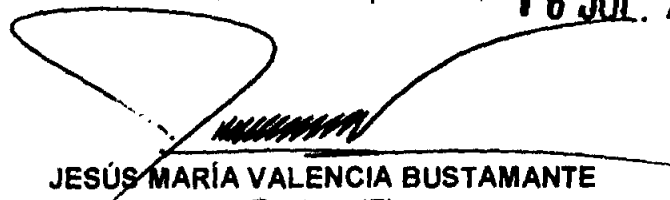
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO PRESUPUESTAL DE GASTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0970 DEL 15 DE MAYO DE 2019"

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
213	INVERSION NACION	318.505.196
213113	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	318.505.196
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	318.505.196
2131137050616	INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	318.505.196
	TOTAL	318.505.196

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Artículo 2 de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, **16 JUL. 2019**



JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Rectora (E)

Handwritten mark



CD-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION: 0970-

FECHA: 15 MAY 2019

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el Art. 27 literal b, Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así:

Literal b) reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávit que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.

2. Que mediante Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, se expidió el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2019, donde se proyectó un ingreso por concepto de Aportes Recursos Fortalecimiento De Universidades Estatales (Estampillas Prouniversidad Nacional), por valor de Quinientos Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos (\$521.655.799) Mcte



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Linea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis



RESOLUCION: 0970

FECHA: 15 MAY 2019

3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019 "Por la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de inversión, fortalecimiento de la Universidades Estatales Ley 1697 de 2013 - Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia
4. Que el artículo primero de la Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, le asignó a la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal 2019, la suma de Ochocientos Cuarenta Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos (\$840.160.995) Mcte.
5. Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la universidad popular del cesar, vigencia 2019, la diferencia de los recursos que fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, en cuantía de Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte, resultado de los recursos presupuestados para la actual vigencia y los recursos asignados mediante resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER510726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biary Navarro Galvis



19 SET. 2019

RESOLUCION: 0970-

FECHA: 15 MAY 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	318.505.196
11600002	INVERSION NACION	318.505.196
116000020203	FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES INVERSION (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL)	318.505.196
	TOTAL	318.505.196

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
213	INVERSION NACION	318.505.196
213113	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	318.505.196
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	318.505.196
2131137050116	INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	318.505.196
	TOTAL	318.505.196

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los 15 MAY 2019


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis







MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002993 26 MAR 2019

«Por la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de Inversión "Fortalecimiento de las Universidades Estatales - Ley 1697 de 2013»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N°1068 de 2015 y la Resolución No.000002 del 2 de enero de 2019

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que *"La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo"*.

Que el artículo 3° de esta Ley indica que *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país"*.

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que *"Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución"*.

Que el artículo 10 del Decreto 1050 de 2014 indica que *"Los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, con base en la información que suministran en los términos del artículo 9° de este Decreto.// A partir de la participación establecida en el inciso anterior, el Ministerio de Educación Nacional, sin superar el monto efectivamente recaudado por el Fondo y las apropiaciones de fondos autorizadas por la Ley, asignará semestralmente los recursos"*.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución

19 SET. 2019

RESOLUCION: 2188

FECHA: 10 SET. 2019

Por medio del cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el Art. 27 literal c, Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capitulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así:

Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que, mediante oficio 201904000046791 del 30 de agosto de 2019, el Vicerrector de Investigación y Extensión, en función de las necesidades investigativas, solicita se efectúe un ajuste al presupuesto en los rubros del Convenio de Integración Sue – Caribe y Fondo de Publicaciones, debido a la necesidad de cancelar la cuota ordinaria anual 2019 del fondo de Internalización Sue –Caribe y garantizar las publicaciones de los libros aprobados por el Comité Editorial, respectivamente.

Que, mediante oficio del 09 de septiembre de 2019, el Vicerrector Administrativo, informa que debido a la creación del proyecto Dotación de Muebles y Elementos de Oficina, para los salones de las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar, se requiere trasladar recursos del rubro Construcción, Refacción y Mantenimiento Ciudadela Universitaria Nación e incorporarlos al rubro Adq Dot y Act de Elementos, Muebles, Equipos de Oficina y Equipos de Aires Acondicionados Ciudadela Universitaria Nación.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis

2188

RESOLUCION: **2188**

FECHA: **10 SET. 2019**

Que, mediante oficio del 04 de septiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas e Internacionales, solicita realizar traslado presupuestal del rubro de Internacionalización hacia el rubro de Capacitación de la Vicerrectoría Académicas, con el fin de llevar a cabo el desarrollo del Taller de Internalización Integral, que permita capacitar a los docentes que tienen horas asignadas a Internalización.

En mérito de lo expuesto, la Rectora (E) de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019, Programa 01 – Administración Central en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$120.448.233) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 120,448,233	\$ 120,448,233
21	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	\$ 17,528,233	\$ 17,528,233
213	INVERSION NACIÓN	\$ 17,528,233	\$ 17,528,233
213113	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION		\$ 17,528,233
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION		\$ 17,528,233
2131137050116	CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION		\$ 17,528,233
213211	ADQ Y/O PROD EQUIPOS MAT SUM Y SERV PROPIOS SECTOR NACION	\$ 17,528,233	
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	\$ 17,528,233	
2132117050910	ADQ DOT Y ACT DE ELEMENTOS MUEBLES EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION	\$ 17,528,233	



CO-SC-CER518728



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: **Biany Navarro Galvis**

19 SET. 2019

RESOLUCION: **2188**

FECHA: **10 SET. 2019**

22	PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS	\$ 102,920,000	\$ 102,920,000
221	FUNCIONAMIENTO PROPIOS		\$ 83,000,000
221204	PROYECCION SOCIAL PROPIOS		\$ 83,000,000
2212040920	INTERNACIONALIZACIÓN PROPIOS		\$ 3,000,000
2212041020	UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO PROPIOS		\$ 80,000,000
223	INVERSION PROPIOS	\$ 102,920,000	\$ 19,920,000
223211	ADQ Y/O PROD EQUIPOS MAT SUM Y SERV PROPIOS SECTOR PROPIOS	\$ 93,920,000	
223211705	EDUCACIÓN SUPERIOR PROPIOS	\$ 93,920,000	
2232117050720	FONDO DE PUBLICACIONES PROPIOS	\$ 93,920,000	
223310	CAPACITACION DE RECURSO HUMANO PROPIOS	\$ 3,000,000	
223310705	EDUCACIÓN SUPERIOR PROPIOS	\$ 3,000,000	
2233107050120	DESARROLLO PROFESORAL CAPACITACIÓN FORM ACT Y EXC ACAD PROPIOS	\$ 3,000,000	
223410	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS PROPIOS	\$ 6,000,000	\$ 19,920,000
223410705	EDUCACIÓN SUPERIOR PROPIOS	\$ 6,000,000	\$ 19,920,000
2234107050520	AÑO SABÁTICO PROPIOS		\$ 19,920,000
2234107050620	CONVENIO DE INTEGRACIÓN SUE CARIBE PROPIOS	\$ 6,000,000	
TOTAL		\$ 120,448,233	\$ 120,448,233

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

10 SET. 2019

Alex Leonor Vidal Brito
ALEX LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)

Revisó: Orlando Seoanes L, Vicerrector Activo



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis



RESUMEN PRESUPUESTAL RUBRO: **2168**
2131137050116
CONSTRUCCION REFACCION Y MANTENIMIENTO CIUDADELA UNIVERSITARIA NACION

10 SET. 2019

Año: Mes inicial: Mes final:

Apropiación		Disponibilidades	
Apropiado anterior:	220,000,000.00	Anteriores:	0.00
+ Adiciones:	0.00	Periodo:	202,471,767.00
- Reducciones:	0.00	Total:	202,471,767.00
+/- Traslados:	0.00	% Utilización:	92.03
Apropiación definitiva:	220,000,000.00	Saldo Disponible:	17,528,233.00 ✓
Aplazamientos:	0.00	Abiertas:	0.00
Apropiación vigente:	220,000,000.00	Compromisos	
Reintegros Acumulados:	0.00	Anteriores:	0.00
		Periodo:	202,471,767.00
		Total:	202,471,767.00
PAC		Abiertos:	0.00
Disponible acumulado:	220,000,000.00	Obligaciones	
Apropiado anterior:	0.00	Anteriores:	0.00
Apropiado periodo:	0.00	Periodo:	202,471,767.00
Modificaciones periodo:	0.00	Total :	202,471,767.00
Total periodo:	0.00	Por Pagar:	66,980,840.93
Apropiado total:	0.00	Pagos	
Saldo PAC acumulado:	-135,490,926.07	Anteriores:	0.00
Programado:	0.00	Periodo:	135,490,926.07
Saldo PAC por incorporar:	220,000,000.00	Total:	135,490,926.07
		PAC Ejecutado Anteriores:	0.00
		PAC Ejecutado Periodo:	135,490,926.07
		PAC Ejecutado Total:	135,490,926.07



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FORMATO PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POI
PLAN DE DESARROLLO: 2017-2026 " Por Una Universidad Transformada "

VICERRECTORIA ACADÉMICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	VICERRECTORIA ACADÉMICA		
MISIÓN:	La Universidad Popular del Cesar, como Institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.		
VISION:	En el año 2025, la universidad Popular del Cesar será una Institución de Educación Superior de alta calidad, incluyente y transformadora; comprometida en el desarrollo sustentable de la región, con visibilidad nacional y alcance internacional.		

EJE ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	PROGRAMAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	META	Inversión inicial a Ejecutar de la vigencia	Tiempo Programado realización del proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar	Presupuesto de Inversión Ejecutado	Porcentaje de Avance de Avance del proyecto	Porcentaje de Avance del Presupuesto de Inversión Ejecutado %	Periodo:	PRIMER TRIMESTRE				
MISIONAL	Upc Con Alta Calidad Educativa	En el 2026 la Universidad Popular del Cesar ha logrado la acreditación institucional con sus procesos certificados por calidad.	<p>Impulsar la formación académica de los docentes de Plantas de la Universidad.</p> <p>Contribuir al fortalecimiento y consolidación del proyecto formativo de la Universidad conforme a los principios, lineamientos y acciones contenidas en la nueva Política Curricular</p> <p>Crear los espacios académicos propicios para la investigación, la prestación de servicios y proyecciones sociales necesarios para la acreditación de los programas universitarios.</p>	RUBRO 31070501.DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENCA ACADÉMICA	1	Apoyo en formación avanzada orientadas a maestrías y doctorados	Apoyar económicamente a docentes en estudios de formación avanzada, de acuerdo con el plan de capacitación y normas vigentes	20.000.000	Ene-Dic de 2018		20.000.000	28.500.000	100%	93%	2019		Apoyo a los docentes Nayet Bolaños y Norberto Diaz Plata			
				RUBRO 31070502	2	Capacitación, consistente en participación en eventos académicos locales, regionales: foros, encuentros, talleres congresos, Cursos jornadas de actualización, de dominio de la segunda lengua, y los que fortalezcan el área desempeño y las de interés o estratégicas para la Universidad.	Desarrollar el plan de capacitación docente aprobado por la vicerrectoría académica	376.600.557	Ene-Dic de 2018	3.000.000		376.600.557	29.916.688	20%	17%			Ejecución del Plan de Capacitación Docente a medida que sean requeridas las actividades por las Descartaturas		
				RUBRO 31070502 CAPACITACION PARA LDS CATEDRATICOS	3	Capacitación a docentes catedráticos en cursos de educación formal, actualización consistente en participación en eventos académicos local, regional: foros, encuentros, talleres congresos, Cursos jornadas de actualización, que fortalezcan el área desempeño y las de interés o estratégicas para la Universidad.	Capacitar a docentes catedráticos de acuerdo con las necesidades existentes en cada una de las facultades	39.340.087	Ene-Dic de 2018	118.269.608		157.609.695		10%		0%			En espera de solicitudes para Ejecución del Plan de Capacitación Docente por este rubro. Ya se encuentra elaborado el Plan	
				RUBRO 21170501. ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRAFICOS Y DE HEMER.	4	Adquirir nuevos textos, revistas y periódicos, para los diferentes programas de pregrado de la sede Valledupar	Comprar \$249.000.000 en textos, revistas y periódicos		Ene-Dic de 2018	249.000.000		249.000.000		25%	243.784.140	98%	50%			Proyección ECO para adquisición de textos para FACE
				RUBRO No 21170502 ADQUISICION, DOTACION Y EQUIPOS DE LABORATORIO	5	Adquirir dotación para los diferentes laboratorios de las facultades, de acuerdo con las necesidades requeridas para su funcionamiento	Adquisición de elementos e insumos de laboratorios de acuerdo con las solicitudes de las Facultades		Ene-Dic de 2019	101.000.000		344.700.000		88%	303.939.501	88%	50%			Adquisición Laboratorio Virtual Mymathlab, insumos y equipos Laboratorios Facultad de Salud y Ingenierías
				RUBRO No 2113137050616 INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	6	Adquirir insumos medicos quirurgicos para practicas externas de los programas de la facultad de salud.	Adquisición de insumos para las practicas externas de los programas de Enfermería, Microbiología e Instrumentación Quirúrgica (Docencia servicio)		Ene-Dic de 2019	100.000.000		100.000.000		200%	98.711.217	99%	50%			Adquisición de insumos en marco de la relación Docencia - Servicio
					7				Ene-Dic de 2019	200.500.000		200.500.000		100%			0%			Adquisición de insumos en marco de la relación Docencia - Servicio

19 SET. 2019



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Recibido:
2019/09/16
5:04 pm

VAC 300-03-07-025

Valledupar, 10 de septiembre de 2019

Doctora
SANDRA PADILLA MORENO
Jefa Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario
Universidad Popular del Cesar

Atento saludo,

Respetuosamente le solicito proyectar resolución de Ajuste al Plan Operativo Anual de Inversión- POAI 2019 de esta Vicerrectoría, teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. 1682 del 16 de julio de 2019, por medio de la cual se modifican el código presupuestal de gastos del artículo cuarto de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019 y la Resolución Rectoral No. 2188 del 10 de septiembre de 2019, *por medio de la cual se ajusta el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2019.*

Dicha resolución en su ARTÍCULO PRIMERO modificar el código presupuestal, establecidos en la tabla de adición del presupuesto de gastos detallada en el Artículo 2 de la Resolución No. 0970 del 15 de mayo de 2019; Rubro Presupuestal por valor de \$318.505.196 de lo cual le corresponde a la Vicerrectoría Académica \$100.500.000.

Dicha resolución en su ARTÍCULO PRIMERO ajusta al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019; Rubro Presupuestal *DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA PROPIOS*, la suma de \$3.000.000.

Atentamente,


NANCY ESTHER HERNANDEZ SALAS (E)
Vicerrectora Académica

p/DivianE.

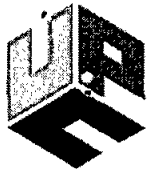


CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

19 SET. 2019



**Universidad
Popular del Cesar**

Planeación y Desarrollo universitario



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Valledupar, 17 de septiembre de 2019

Doctora
ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Rector (E)
Universidad Popular del Cesar
Valledupar

RECTORIA UNICESAR

FECHA: 17 SEP 2019

HORA:

FIRMA: *S. Sopran*



Asunto: Proyecto de Resolución de Modificación POAI – Vicerrectoría de Académica

Con la presente, en atención a la solicitud de revisión del proyecto de resolución del asunto, me permito allegar los documentos en mención donde se incorpora la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$103.500.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

- Adiciono al rubro Presupuestal INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES) por valor de \$318.505.196 de lo cual le corresponde a la Vicerrectoría Académica \$100.500.000, cuya meta es: *"Adquisición de insumos para las practicas externas de los programas de Enfermería, Microbiología e Instrumentación Quirúrgica (Docencia servicio)"*.
- Rubro Presupuestal DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACION, FORMACION ACTUALIZACION Y EXELENIA ACADÉMICA PROPIOS, la suma de \$3.000.000, cuya meta es: *"Desarrollar el plan de capacitación docente aprobado por la vicerrectoría académica"*.

De la presente vigencia fiscal 2019 para su revisión y firma.

Atentamente,

Sandra Milena Padilla Moreno
SANDRA MILENA PADILLA MORENO

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario (E)
Universidad Popular del Cesar - UPC

Adjunto: Nueve (9) folios

Proyectó: Divian Escorcía.
Revisó: Jose Manuel Fuentes Sajaut, Profesional Especializado.



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia

19 SET. 2019